

Ayuntamiento: Villatorres.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Guarromán.
Objeto: Abastecimiento y distribución aguas.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Jaén, 10 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto.

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/23 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley

5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Jaén, 15 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2309805			
Importe concedido: 27.039,60 euros			
Finalidad: CONTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL			
Plazo de ejecución: 10 Meses			
Aportación del Beneficiario: 3.004,40 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.044,00 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%			
Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO.			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2318505			
Importe concedido: 1.555,48 euros			
Finalidad: ADQUISICION DE CENTRALITA TELEFONICA			
Plazo de ejecución: 6 Meses			
Aportación del Beneficiario: 172,83 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.728,31 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%			
Condiciones:			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2309905			
Importe concedido: 44.489,56 euros			
Finalidad: REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO PÚBLICO			
Plazo de ejecución: 10 Meses			
Aportación del Beneficiario: 4.934,28 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 49.432,84 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%			
Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO. DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE.			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2307505			
Importe concedido: 7.253,96 euros			
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO ASFÁLTICO			
Plazo de ejecución: 6 Meses			
Aportación del Beneficiario: 806,00 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 8.059,96 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%			
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2304505			
Importe concedido: 11.318,34 euros			
Finalidad: DOTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PISCINA MUNICIPAL			
Plazo de ejecución: 6 Meses			
Aportación del Beneficiario: 1.257,60 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.575,94 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%			
Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO.			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2305205			
Importe concedido: 5.400,00 euros			
Finalidad: ADQUISICIÓN DE COPIADORA			
Plazo de ejecución: 6 Meses			
Aportación del Beneficiario: 600,00 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.000,00 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%			
Condiciones:			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRAILES		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2302205			
Importe concedido: 25.098,26 euros			
Finalidad: ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA			
Plazo de ejecución: 6 Meses			
Aportación del Beneficiario: 2.788,70 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 27.886,96 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%			
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"			
Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ESTACION LINARES-BAEZA		Ejercicio: 2005	
Nº Exp : IR2310205			
Importe concedido: 36.306,33 euros			
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MULTIFUNCIONAL			
Plazo de ejecución: 6 Meses			
Aportación del Beneficiario: 14.339,27 euros			
Presupuesto de la actuación subvencionada: 50.645,60 euros			
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 71,69%			
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"			

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1891/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1891/2005, interpuesto doña Rocio Rivas Grande, contra la Orden Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), y contra la Orden de 2 de febrero de 2005 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto por doña Rocio Rivas Grande contra la Resolución de 13 de septiembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2005, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de octubre de 2005.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con car-